



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1744900Y de modificación de créditos n.º 1/2026 en la modalidad de crédito extraordinario financiado por bajas por anulación, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, se publica el mismo y el resumen por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CREDITO EXTRAORDINARIO ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.000
VI	Inversiones.	20.500
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		23.500

FINANCIACION BAJA POR ANULACION:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios. Contrato mantenimiento alumbrado.	23.500
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		23.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carranque, 26 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º I.-955